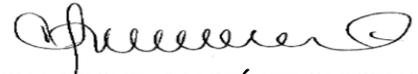


SECRETARÍA. La Dorada, Caldas, 3 de septiembre de 2021. Se deja constancia que se recibe por reparto del día treinta (30) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a través de correo electrónico la presente solicitud de HOMOLOGACIÓN a la Resolución No. 568-2021 del veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), por medio de la cual se declara en situación de adoptabilidad al niño VICENTE GÓMEZ. Pasa a despacho para proveer.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021)

La Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente - La Dorada del ICBF, remitió al Juzgado Promiscuo de Familia – Reparto a través de correo electrónico, las diligencias administrativas de restablecimiento de derechos, iniciadas a favor del niño VICENTE GÓMEZ para que se resuelva acerca de la homologación de la Resolución No. 568-2021 del veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se declaró la situación de adoptabilidad del citado niño.

Encuentra el Despacho que es competente para adelantar el proceso de homologación correspondiente (Arts. 108 y 119 No. 1º de la Ley 1098 de 2006), por tanto procede a su admisión.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de La Dorada,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la diligencia especial de HOMOLOGACIÓN de la Resolución No. 568-2021 del veintinueve (29) de julio del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual se DECLARA LA ADOPTABILIDAD del niño VICENTE GÓMEZ, decisión proferida por la Defensoría de Familia del Centro Zonal Oriente - La Dorada del ICBF.

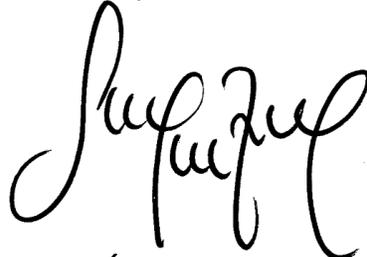
SEGUNDO: DAR a la presente el TRÁMITE ESPECIAL establecido en la Ley 1098 de 2006.

TERCERO: DECRETAR y ORDENAR tener como pruebas las siguientes:

- DOCUMENTALES: Los documentos aportados por el Defensor de Familia.
- INTERROGATORIO DE OFICIO: Para la señora YUSMAR MILAGROS GÓMEZ (PROGENITORA). Remítase comunicación a través del correo electrónico que se constate en el número telefónico consignado en las diligencias; La audiencia se realizará a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a la parte interviniente, en concordancia

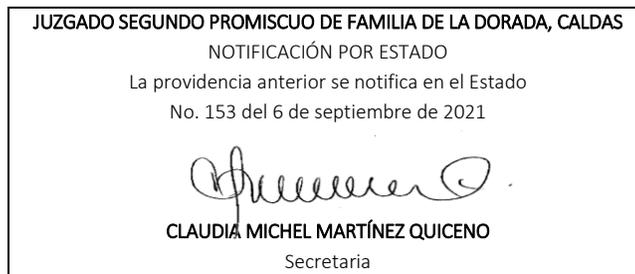
con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable. Solicitándosele comparecer el día VIERNES DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM), con su respectivo documento de identidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹



NOTIFICACIÓN PERSONAL: Que hago del auto que antecede a través de correo electrónico,

PERSONERO MUNICIPAL
NOTIFICADO

DEFENSOR DE FAMILIA
NOTIFICADO

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretario

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintiuno (2021) a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 338

Señora

YUSMAR MILAGROS GÓMEZ (PROGENITORA)

Carrera 2 No. 25-97 Barrio Laureles

Celular:320-8679450

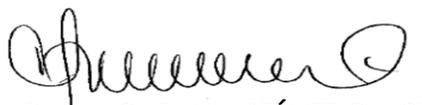
La Ciudad

RADICADO: 2021-00279
PROCESO: HOMOLOGACIÓN DECLARATORIA DE ADOPTABILIDAD
NIÑO: VICENTE GÓMEZ

Comedidamente se informa que mediante auto No. 535 de la fecha, este Despacho dispuso requerirla a fin de rendir interrogatorio de parte para el día **DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS TRES DE LA TARDE (03:00 PM)**, a través de los medios virtuales con que cuenta esta Instancia Judicial, los cuales serán informados oportunamente a las partes intervinientes, en concordancia con lo dispuesto en la normatividad vigente aplicable; diligencia que se llevará a cabo dentro del proceso de HOMOLOGACIÓN del niño VICENTE GÓMEZ.

En consecuencia sírvanse presentarse a la AUDIENCIA VIRTUAL con su documento de identidad.

Cordialmente,


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria